

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA**  
**PROCESO DE CONTRATACION POR MINIMA CUANTIA N° 12 DE 2020**



**OBJETO DEL PROCESO: COMPRA DE SEGURO TODO RIESGO, QUE AMPARE LOS AUTOMÓVILES QUE SON PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, DE CUALQUIER AFECTACION EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.**

**CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PUEDE SER CONSULTADA EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN [WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) O EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, UBICADA EN LA CALLE 66 NÚMERO 54 – 43 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.**

**BARRANQUILLA (ATLANTICO),**

**DICIEMBRE DE 2020**

## INVITACION PÚBLICA

### 1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Así mismo Corporación Autónoma Regional del Atlántico, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 1.1. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD   | FECHA                                       |
|---|---|
| Publicación de la Invitación  | 16 de diciembre de 2020                     |
| Termino para presentar Observaciones a la Invitación Pública  | Hasta 21 de diciembre de 2020               |
| Respuesta a las Observaciones / Termino máximo para publicar adendas.   | 22 de diciembre del 2020                    |
| Presentación de propuestas con los Documentos solicitados/Aud. Cierre.  | 23 de diciembre del 2020 hasta las 10:00 AM |
| Evaluación de propuestas  | 28 de diciembre del 2020                    |
| Publicación y traslado de la evaluación (termino para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar) | 29 de diciembre del 2020                    |
| Comunicación de aceptación de la oferta   | 30 de diciembre del 2020                    |

## **2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO**

**2.1 TIPO DE CONTRATO:** Seguros.

**2.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se hizo una cotización en el mercado de seguros para establecer el valor de las pólizas de los vehículos de la Corporación garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Luego de valorar la información proveniente de las cotizaciones, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de: **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ML. (\$12.787.740)**, IVA incluido.

**2.3 FORMA DE PAGO:** La Corporación cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un pago único contra factura presentada de acuerdo a la cantidad de seguros requeridos, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, más los requisitos establecidos en la CRA para efectos de pago. Además deberá anexar el pago respectivo del pago de aportes de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

**2.4 PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato es de **TRECENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS**, contados a partir de la fecha de vencimiento de las pólizas actuales, calificando el mejor precio.

**2.5 LUGAR DE EJECUCION:** En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico Ubicada en la ciudad de Barranquilla en la Calle 66 No. 54 - 43.

**2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, serán ejercida por el Director General de la Entidad o quien este delegue, quién verificará y certificará el cumplimiento de los servicios prestados con las exigencias y especificaciones requeridas.

## **3. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:**

**3.1 REQUISITOS JURIDICOS:** El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalen en la presente invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes.

Para la evaluación de los requisitos jurídicos se tendrá en cuenta los documentos solicitados, a esta evaluación se le asignará la calificación de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

## **PERSONA JURÍDICA:**

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta Económica o cotización.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal.
- Rut
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado de pago de aportes parafiscales
- Certificado de Cámara de Comercio
- Certificación que acredite experiencia.

## **PERSONA NATURAL:**

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta Económica o cotización
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado de antecedentes Disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Rut
- Planillas de pago de salud y pensión
- Certificación que acredite experiencia.

## **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada integrante deberá presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los proponentes. El documento de constitución en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En el caso de la unión temporal, se deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y la ejecución del contrato, reglas estas que no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la CRA.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CRA las aplicará por igual a todos los integrantes. Sin embargo, las obligaciones y actividades de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán venir

discriminadas claramente para cada una de las actividades de ejecución del contrato.

#### 4. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA.

##### 4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El contratista deberá tener experiencia específica en la colocación y expedición de seguros; Tal experiencia se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos terminados. El valor de cada contrato celebrado debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Se debe presentar certificaciones o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato, que contenga como mínimo la siguiente información:

- ✓ **Nombre del contratante.**
- ✓ **Nombre del contratista.**
- ✓ **Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, Nombre de sus integrantes y porcentaje de participación.**
- ✓ **Objeto del contrato.**
- ✓ **Valor ejecutado**
- ✓ **Indicar si está terminado o en ejecución.**

**NOTA:** El proponente deberá aportar con su propuesta el Certificado emitido por la Superintendencia Financiera donde se compruebe que es una empresa de seguros legalmente constituida para emitir y/o expedir pólizas de seguros.

**5. PROPUESTA ECONOMICA:** Carta u oferta económica o cotización, discriminado la siguiente información:

ÍTEMS a ofertar y descripción de los servicios a prestar, indicando el valor unitario del producto, el valor total del producto, valor total de la oferta, datos del oferente tales como la dirección, el teléfono y correo electrónico para comunicación, y Validez Mínima de la Oferta, se debe entregar en la oferta económica lo siguiente:

| DESCRIPCION             | Cant. | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR PARCIAL PROMEDIO |
|-------------------------|-------|-------------------------|------------------------|
|                         |       |                         |                        |
| SUB TOTAL               |       |                         |                        |
| IVA                     |       |                         |                        |
| VALOR TOTA INCLUIDO IVA |       |                         |                        |

| DESCRIPCION                       | Cant. | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR PARCIAL PROMEDIO |
|-----------------------------------|-------|-------------------------|------------------------|
| VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA |       |                         |                        |

- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- ✓ La Corporación efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.
- ✓ El oferente debe tener en cuenta en su propuesta económica todos los impuestos y tasas correspondientes a los productos que oferta.

**7. PRESUPUESTO OFICIAL:** Luego de valorar la información proveniente de las cotizaciones, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de: **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ML. (\$12.787.740)**, IVA incluido.

#### **7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 687 del 2020.

#### **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el Desarrollo de las siguientes actividades:

- Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en los Estudios Previos e Invitación Pública.
- El contratista se obliga para con la corporación, a ejecutar el contrato de seguro de vehículos en los términos y condiciones señalados, de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la nota de cobertura de la póliza de vehículos correspondientes al presente contrato y de conformidad con las necesidades de la entidad.
- Expedir la respectiva póliza de seguro de automóviles con sus anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de 5 días siguientes a la fecha de expedición de la nota de cobertura en los

términos previos y en general observando las normas contenidas en el código de comercio y demás concordantes.

- Acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante la vigencia del contrato. Los pagos que efectúe deben corresponder a lo efectivamente percibido de conformidad con el Art. 41 de la ley 80/93, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150/07; Art. 50 Ley 789 de 2002 y el Art. 18 de la Ley 1122 de 2007.

## **9. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

### **9.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.**

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la Contratación de Mínima Cuantía, la oferta más favorable a la Entidad será aquella con el **Menor Precio** siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas exigidas en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad.

El oferente debe presentar una propuesta económica básica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido,

La propuesta Económica, será entregada en sobre separado.

Empate: En caso de empate de Menor Precio la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de la misma.

### **9.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

Se recibirán ofertas en sobre cerrado hasta el día y hora establecida en el cronograma, en la recepción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en la calle 66 N° 54 – 43 Barrio el Prado de la Ciudad de Barranquilla. Y se recibirán preguntas u observaciones al proceso de contratación en el correo autorizado ([juridica@crautonoma.gov.co](mailto:juridica@crautonoma.gov.co)).

Solo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. Después de esta hora y fecha límite serán declaradas extemporáneas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, se regirá por la hora legal colombiana certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio en su página web e indique en voz alta el funcionario encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto 3523 de 2009, este órgano mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

### 9.2.1 DILIGENCIA DE CIERRE

La diligencia de cierre del presente proceso de selección, se efectuará en las instalaciones de la entidad, ubicada en la calle 66 N° 54 – 43 Barrio el Prado de la Ciudad de Barranquilla el día y hora señalados en el cronograma por los designados por la Representante Legal de la Entidad, con la información básica de las propuestas.

### 9.2.2 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad manifestará a través del Portal único de Contratación o a través de su Página Web la aceptación expresa e incondicional de la misma, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la cual la aceptación contendrá:

- Datos de contacto de la Entidad: **Dr. JESUS LEON INSIGNARES**, en su calidad de Director de la Corporación y actuando como ordenador del gasto de la misma procederá a expedir la comunicación de aceptación.
- NIT de la Entidad: 802.000.339-0
- Dirección y teléfono de la Entidad: Ubicada en la Calle 66 No. 54 - 43 Barrio el Prado de la Ciudad de Barranquilla teléfono 3686626 - 3686627.
- Supervisor designado: Citado en el numeral 2.6 de la presente invitación. Dado el caso de que el proceso no sea adjudicado, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Portal Único de Contratación.

## 10. PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y OBSERVACIONES FRENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los proponentes deberán examinar el contenido de la Invitación Pública e informarse de los requerimientos y circunstancias que pueden afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades de ejecutar.

Si existen dudas sobre el contenido y alcance de la Invitación Pública, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos del proceso de selección, los interesados podrán formular sus consultas, a más tardar hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Solo serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido enviadas en el término oportuno (indicado en el cronograma del proceso) a la Corporación Autónoma Regional Atlántico, radicado en la Oficina de Recepción ubicada en la Calle 66 No. 54 - 43, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico [juridica@crautonomia.gov.co](mailto:juridica@crautonomia.gov.co) . En el último caso, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de la CRA, en los números telefónicos (05) (005) 3686626 Y 3686628 Ext. 125.

- Contener la identificación del proceso de Mínima Cuantía.
- Contener el nombre y número de cedula de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Entidad y publicadas bajo el título DOCUMENTO DE ACLARACIONES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de la Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**NOTA 1:** Las observaciones y solicitud de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el término otorgado, no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

**NOTA 2:** La CRA no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente proyecto de pliego de condiciones.

## **11. CAUSALES DE RECHAZO**

La C.R.A. rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con el cronograma del proceso.
3. Cuando la C.R.A. haya solicitado, subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue en los plazos que determine la Entidad o, a más tardar, hasta día anterior a la fecha de respuesta a las observaciones.
4. Cuando no se presente la propuesta económica, o esta sea superior al presupuesto oficial.
5. Cuando no acredite la ausencia del Representante Legal principal, cuando actúe en su remplazo el suplente.
6. Cuando en la evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad, el proponente presente en la propuesta económica un valor que supera el presupuesto oficial.
7. En el evento en que en la propuesta económica no se haya consignado ningún valor en pesos o se haya consignado cero (0) pesos.
8. Cuando La C.R.A. encuentre una inexactitud en la oferta que de no haber sido advertida le hubiera permitido al proponente cumplir con un requisito necesario para ser considerado hábil en la primera fase de evaluación.
9. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de

1993.

10. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
11. Cuando el proponente Consorcio o Unión Temporal no presente el documento de constitución.
12. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales contenidas en los Estudio Previo y la Invitación Pública.
13. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o los integrantes del proponente plural, no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y dos (2) año más.
14. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.
15. Cuando la propuesta no cumpla alguno de los requisitos mínimos establecidos en los Estudio Previo y la Invitación Pública.
16. Cuando se presente contradicción o discrepancia entre los documentos aportados en la propuesta y la realidad.
17. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en la propuesta económica, o se modifique o altere la descripción de uno o varios elementos.

## 12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos (2) o más propuestas, oferten el mismo precio y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

  
**JESUS LEÓN INSIGNARES**  
Director General